



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-07602686-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-07602686-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual tramita el segundo llamado a la Contratación Directa N° 31/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0381-PAB21), tendiente a contratar la provisión de materiales para la delimitación de potreros, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° DISPO-2021-391-GDEBA-DGAMSGP de fecha 1 de noviembre de 2021, cuyo texto luce agregado en orden 80, se aprobó el primer llamado a la Contratación Directa N° 31/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0132-PAB21), tendiente a contratar la provisión citada en el exordio de la presente, propiciada por la Dirección de Caballería y con destino a la misma, con un plazo de entrega de diez (10) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos ocho con cuarenta y ocho centavos (\$ 2.776.208,48), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, se desestimó la oferta presentada por la firma De Biasi Leonardo Carlos, se declaró fracasado el mismo y se estableció que la Dirección de Compras y Contrataciones, oportunamente propiciará la realización del segundo llamado;

Que oportunamente la Dirección de Presupuesto ha tomado nota de la debida previsión presupuestaria para la erogación que se pretende realizar mediante la Solicitud de Gasto N° 170-468-SG21 -orden 29/30-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el nuevo Proceso de Compra PBAC N° 170-0381-PAB21 -orden 83-;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, correspondiente al segundo llamado de la Contratación Directa N° 31/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0381-PAB21), aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo

II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III) y Planilla de Cotización (Anexo IV), que regirán el segundo llamado a la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un treinta y cinco por ciento (35%);

Que llegada esta instancia se estima oportuno y conveniente proceder al dictado del pertinente acto administrativo que autorice la realización del segundo llamado a la Contratación Directa N° 31/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0381-PAB21) y apruebe la documentación que la regirá;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el segundo llamado a la Contratación Directa N° 31/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0381-PAB21), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a contratar la provisión de materiales para la delimitación de potreros, propiciada por la Dirección de Caballería y con destino a la misma, con un plazo de entrega de diez (10) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos ocho con cuarenta y ocho centavos (\$ 2.776.208,48).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán el segundo llamado a la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como Anexo I (Planilla de Convocatoria), Anexo III (Condiciones Particulares) y Anexo IV (Planilla de Cotización), se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición conforme PLIEG-2021-28761034-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco del segundo llamado a la Contratación Directa N° 31/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0381-PAB21) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15225: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 9 - Actividad 1 - Inciso 2 - Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 1.514.556,75). Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 7 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 199.827,30). Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 20.312,93). Inciso 2 - Principal 6 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 815.576,00). Inciso 2 - Principal 1 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 135.987,50). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 74.198,00). Inciso 2 - Principal 6 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 15.750,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que el segundo llamado de la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento del segundo llamado de la Contratación Directa Nº 31/21 (Proceso de Compra PBAC Nº 170-0381-PAB21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. Nº	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva del servicio objeto del segundo llamado de la Contratación Directa Nº 31/21 (Proceso de Compra PBAC Nº 170-0381-PAB21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. Nº	Dependencia
Julio Cesar CARLOCCHIA	22.025.155	Dirección de Caballería
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un treinta y cinco por ciento (35%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 9º. Establecer que la Dirección de Caballería será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.